

SISTEMA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS POR REALIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS PARA SUS TRABAJADORES

▪ ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS AYUDAS?

Son descuentos directos en los seguros sociales de las empresas, a través de los cuales se recupera parte **o la totalidad** de los costes generados por la realización de cursos formativos.

▪ ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER ?

Empresas ubicadas en España, que quieran formar a sus trabajadores por cuenta ajena.

No pueden acceder los trabajadores en régimen de **AUTÓNOMOS** , **ni regímenes especiales que no coticen a la seguridad social por formación.**

En caso de que la entidad que solicite las ayudas sea **GRAN EMPRESA**, debe cumplir un requerimiento adicional que se describe a continuación:

Es **CONDICIÓN NECESARIA** para poder recibir las subvenciones que exista una participación activa de los colectivos prioritarios (**personal mayor de 45 años, mujeres , discapacitados, y personal no cualificado**) en los cursos.

De tal manera que se conserve el porcentaje de representación de dichos colectivos en las acciones formativas, es decir que si estos colectivos representan un 20% de los trabajadores totales de la empresa, dentro de los alumnos formados debe haber una representación que suponga el 20% (si con carácter anual la empresa forma a 10 trabajadores 2 deben pertenecer a estos colectivos).

▪ ¿CÚAL ES LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS?

No existe una cantidad prefijada, sino que cada empresa dispone de lo que se ha llamado CRÉDITO FORMATIVO.

El CRÉDITO FORMATIVO es la cantidad máxima que las empresas pueden descontarse de sus pagos en la Seguridad Social, en concepto de ayuda por la realización de cursos de formación continua para sus trabajadores.

Dicho crédito es de carácter único (cada empresa tiene una cantidad distinta) y anual (si no se consume en el año se pierde; disponiendo de otro distinto al año siguiente).

▪ ¿CÓMO PUEDO SABER CÚAL ES EL CRÉDITO DE MI EMPRESA?

El crédito formativo depende de dos factores:

- 1- La plantilla media del año anterior al que se realiza la formación

2- La cuantía ingresada en la seguridad social por formación el año anterior (0,70% de la base de cotización por accidentes)

▪ **CÁLCULO DEL CRÉDITO**

Crédito Formativo = Cuantía pagada por formación x porcentaje que depende del número de trabajadores

Porcentajes aplicables para el cálculo de crédito

De 1 a 5 trabajadores	Cantidad fija de 420€
De 6 a 9 trabajadores	100%
De 10 a 49 trabajadores	75%
De 50 a 249 trabajadores	60%
De 250 ó más trabajadores	50%

▪ **¿CÓMO PUEDO CONSUMIR EL CRÉDITO FORMATIVO?**

Las empresas podrán recuperar un porcentaje del coste de los cursos que realicen con cargo al crédito formativo, es decir, que la subvención será un porcentaje del coste invertido y **se recibirá una vez se finalice la formación.**

PORCENTAJE SUBVENCIONABLE

De 1 a 9 trabajadores	100%
De 10 a 49 trabajadores	90%
De 50 a 249 trabajadores	80%
De 250 ó más trabajadores	60%

Por otro lado, cada curso tiene un máximo bonificable, que es la cantidad máxima de bonificación que las empresas podrán conseguir por la realización de los cursos.

Teniendo en cuenta estas dos condiciones, las empresas podrán distribuir el crédito como crean conveniente en función de sus necesidades concretas.

▪ **¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR LA SUBVENCIÓN?**

El sistema de subvenciones funciona de la siguiente forma:

PASO 1. – Matriculación de los trabajadores en los cursos de nuestra Escuela a través de los métodos tradicionales (vía correo electrónico o fax).

PASO 2. -Presentación de la documentación necesaria para la tramitación de las ayudas **SIEMPRE ANTES DEL COMIENZO DEL CURSO** (dicha documentación se le entregará junto con la confirmación de plaza). **INFORMACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS EN EL PLAZO Y FORMA ESTIPULADO EN EL ESTATUTO DE TRABAJADORES**

PASO 3. - Abonar el importe del curso íntegramente al inicio, recuperándose la cantidad que le corresponde a cada empresa, una vez finalizada la

formación y efectuadas las gestiones pertinentes ante el Ministerio (dichas gestiones las realiza la Cámara de Comercio).

Las ayudas se materializan en forma de bonificaciones directas en los seguros sociales de las empresas.

Una vez realizadas las gestiones, la Cámara de Comercio notificará a la empresa, **a través de correo electrónico** la cuantía de las ayudas y su forma de aplicación.

PASO 4. - Aplicación de las ayudas en los seguros sociales siguiendo las instrucciones comunicadas por la Cámara de Comercio.

Es necesario asistir a la formación para no perder la subvención.

La bonificación obtenida se irá restando de su crédito formativo, la empresa puede realizar tantos cursos bonificados como le permita su crédito formativo.